

LBR/MGL/sam



DISPONE LA INCORPORACION DE WURTH CHILE LTDA. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCION EXENTA N°	MILLION TO WAS STATE OF	
SANTIAGO,	13.01.2011 * 00004	1

VISTO: estos antecedentes, la resolución Nº 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando Nº 559 de 29 de noviembre de 2010 del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de 26 de noviembre de 2010; el Informe de verificación de antecedentes de fecha 26 de noviembre de 2010; el oficio N° 2970, de 6 de diciembre de 2010, solicitando al representante legal fotocopia de su cédula de identidad y el poder donde consta su personería; el memorándum A1/N° 672, de 15 de diciembre de 2010, de la Asesoría Jurídica de este Instituto, informando al Dpto. de Salud Ocupacional el oficio anteriormente mencionado; el memorando Nº 579, de 22 de diciembre de 2010, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional, que acompaña copia de la cédula de identidad y documento de poderes y revocación de la empresa Wurth Chile Ltda.; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que. se han presentado a este Instituto los antecedentes de la empresa denominada WURTH CHILE LTDA. solicitando su evaluación a fin de postular al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional de este Instituto, en cumplimiento de la Resolución Nº 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 2 de noviembre de 2010 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Registro Voluntario INCORPÓRASE 1. al Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

WURTH CHILE LTDA

R.U.T.

78.701.740-1

DIRECCION

Los Coigues Nº 701, módulo 17, Quilicura, Chile

NUMERO DE INSCRIPCION

LINEA DE ACTIVIDAD

IMPORTADOR de los Elementos de Protección

Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo

certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
GORRA ANTIGOLPES (este producto no es un casco protector de uso industrial)	JOCKEY	BSI Products Serv.	EN – 812

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, con vigencia.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.

A TERESA VALENZUELA BRAVO DIRECTORA (S) O DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº07 05/01/2011 Ref: 9460/10

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional

- Sección EPP

- Asesoría Jurídica

- Interesado

- Oficina de Partes

MINISTRO

anscrito fielmente DE FE

Ministro de fe

